

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-11-2018

OBJETO: CONTRATAR UN CONSULTOR (PERSONA NATURAL O JURÍDICA) EXPERTO EN ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL PARA ASESORAR Y APOYAR LA SUPERVISIÓN DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO – POD ATLÁNTICO.

FECHA: 31 DE MAYO DE 2018

I. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

El numeral 1.29.1 del subcapítulo I, capítulo IV de los términos de referencia dispone en relación con las reglas de subsanabilidad, establece lo siguiente:

(...) El proponente tiene la carga de presentar su propuesta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos que soporten o prueben las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el **“Documento de Solicitud de Subsanabilidad”** que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, al correo electrónico viceplaneación@findeter.gov.co o radicarlas en original debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 N° 19-20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 15:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado***

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o haya necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la propuesta.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, o de aclaración o explicación, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus propuestas, so pena de rechazo.”

II. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez revisadas las propuestas presentadas por los proponentes en la convocatoria No. VP-C-11-2018, a continuación se relacionan los requerimientos, para que, dentro del término fijado en el cronograma, los proponentes aclaren y aporten información o los documentos tendientes a subsanar la propuesta, y así, acreditar los requisitos habilitantes establecidos para la convocatoria.

PROPONENTE No. 1: CARMEN ELENA MESA ESTRADA

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

1. Póliza:

A folios 91 y 92 de la propuesta se encuentra la cotización No. 94854702 de seguro de cumplimiento expedida por la Aseguradora: Seguros Generales Suramericana S.A, en la cual se establecen unos términos y condiciones indicativos, que requieren manifestación de aceptación del riesgo por parte de la solicitante, como lo indica la comunicación del 22 de mayo de 2018 de la Aseguradora.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1.7 del subcapítulo II, capítulo IV, referente a la garantía de seriedad de la propuesta:

“(…) El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- 1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.*
- 2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.*
- 3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.*

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com; el fin de solicitar la expedición de la póliza a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A.

2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, al número de teléfono 571 4235378 o en la dirección de correo electrónico Mitigacionriesgos7@marsh.com, con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entidades públicas con régimen privado de contratación. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

2. *En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato entidades públicas con régimen privado de contratación. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.*

La garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.*
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.*
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.*
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

En este sentido, revisados los documentos que aporta la proponente en los folios 91 y 92 de su propuesta, se advierte que no cumplen lo dispuesto en los términos de referencia, toda vez que:

- Los términos de referencia exigen la constitución de **una garantía de seriedad** no de una cotización de seguro. Lo anterior, dada la necesidad de que el proponente garantice la protección a la entidad contratante de la ocurrencia de los riesgos allí señalados, y en las condiciones establecidas en los términos de referencia del proceso. Esa garantía debe estar vigente desde el momento de la presentación de la oferta.
- Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

Por lo tanto, se requiere a la proponente que aporte la garantía de seriedad de acuerdo con lo dispuesto en los términos de referencia so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

2. Cumplimiento de obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales

En el folio 26 de la propuesta se encuentra la comunicación de la proponente en la cual manifiesta, como persona natural, que aporta la planilla o comprobante de pago de los aportes a seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior; no obstante, en los folios 28 y 29 se advierte la certificación de afiliación al pos de EPS sura del 17 de mayo de 2018 y el certificado de afiliación de Colpensiones del 21 de mayo de 2018, respectivamente, en las que consta la afiliación de la proponente pero no el cumplimiento del pago de la obligación.

Entre los documentos jurídicos que se exigen en el subcapítulo II, capítulo IV de los términos de referencia, están aquellos que permitan que el proponente acredite el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales. Así el numeral 2.1.9 dispone:

“(…) El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y, así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera:

- a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.*
- b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.***

Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.”

En consecuencia, se requiere a la proponente para que aporte la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria con el fin acreditar el cumplimiento de esta obligación.

3. Conflicto de Interés

A folio 16 de la propuesta se encuentra la constancia suscrita por la proponente (FORMATO 6) de no encontrarse incurso en conflicto de interés.

Mediante la Adenda No. 1 se modificó el subnumeral IV del numeral 1.24 subcapítulo I, capítulo IV referente a CONFLICTO DE INTERÉS de los términos de referencia, en el sentido de determinar como conflicto de interés que los proponentes **ESTÉN** participando de las siguientes convocatorias adelantadas por FINDETER:

Por lo anterior, se solicita el ajuste de la comunicación (FORMATO 6) en ese sentido.

B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Una vez revisados los documentos técnicos de carácter habilitante, se solicita allegar información adicional, con el objetivo de cumplir con los requisitos especificados de carácter técnico en los Términos de Referencia:

1. Experiencia específica

Se solicita al proponente subsanar la información de soporte presentada para **los cinco (5) contratos señalados en el Formato No. 3 de la propuesta (folios 44 -50), ya que los allí relacionados y/o aportados fueron objeto de evaluación y presentaron irregularidades para ser aceptados de acuerdo a las formas de acreditación señaladas en los términos de referencia del presente proceso (3.1.2.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE pg 55 y 56)**. Lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento del requisito estipulado en el numeral 3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES), del numeral 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO", del numeral 3.1. "REQUISITOS HABILITANTES", Subcapítulo III "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO" de los Términos de Referencia, el cual se transcribe a continuación:

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

3.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

FORMACION PROFESIONAL EXPERIENCIA PROFESIONAL Título en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales aplicadas, Arquitectura, o ingeniería. Acreditada Experiencia profesional: 5 años de experiencia profesional general, contados a partir de la fecha de

FORMACION PROFESIONAL EXPERIENCIA PROFESIONAL mediante (acta de grado, diploma o certificación de grado).

Nota 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por ciencias sociales: Ciencia política, Antropología, Economía, Sociología, Lingüística, Semiología, Psicología, Arqueología, Demografía, Historia, Ecología y Geografía. Se entiende por Ciencias Sociales Aplicadas: Administración, Ciencias

de la comunicación, Contabilidad, Derecho, Pedagogía, Psiquiatría, Relaciones Internacionales, Gestión y Desarrollo Urbanos - Ekística y Urbanismo.

Título de posgrado en la modalidad de maestría en las mismas áreas, o afines al ordenamiento territorial y planificación regional

Nota 2: En caso de no tener posgrado se acepta la equivalencia de éste por tres (3) años adicionales en experiencia profesional específica en planificación u ordenamiento territorial.

grado (fecha estipulada en el acta, certificado o diploma de grado)

Experiencia Específica: El proponente deberá acreditar experiencia específica en a) Trabajo con entidades territoriales; b) Planeación y planificación urbana y regional u ordenamiento territorial; y c) Supervisión.

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en: a) Trabajo con entidades territoriales; b) Planeación y planificación urbana y regional u ordenamiento territorial; y c) Supervisión.

Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá presentar mínimo DOS (2) y máximo SEIS (6) contratos terminados que cumplan las siguientes condiciones:

1) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en trabajo/ relacionamiento con entidades territoriales.

2) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deben acreditar en su objeto u obligaciones participación en la elaboración, evaluación, análisis o modificación de instrumentos de ordenamiento territorial urbano o regional o de ordenamiento ambiental.

3) Mínimo uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia específica en planificación u ordenamiento territorial: en el cual se haya desempeñado como supervisor (o apoyo a supervisión), interventor (o parte del equipo técnico de la interventoría), coordinador, director, gerente o responsable del seguimiento y monitoreo de proyectos de planificación u ordenamiento territorial.

Conforme a lo descrito, a continuación, se listan los requerimientos de subsanación para los cinco (5) contratos de la propuesta, en cumplimiento a los requisitos de experiencia específica:

Contrato 1 - No. 016 de 2014

Folios 51 - 58

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación y contrato de trabajo en los folios 51 -58 acogiendo a la Alternativa A y B. No obstante, ninguno de los dos documentos cumple los requisitos de las alternativas antes señaladas: presenta una certificación incompleta en la cual no se evidencia de manera explícita: el objeto del contrato de manera clara, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. De otra parte, para cumplir con la alternativa B debe presentar el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo. En este sentido el proponente deberá subsanar enviando los documentos faltantes para acreditar la alternativa A o B.

Contrato 2 - No numerado - Contrato de Prestación de servicios Profesionales independiente adelantado con la Corporación Universidad de la Costa – CUC

Folios 59 – 61

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite contrato de trabajo en los folios 59 - 61, acogiendo a la Alternativa B. No obstante, no cumple los requisitos de la alternativa antes señalada al no presentar el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo. En este sentido el proponente deberá subsanar enviando los documentos faltantes para acreditar la alternativa B.

Contrato 3 - No. FCA-CME-004-03-2016

Folios 63 -68

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución,

terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación y contrato de trabajo en los folios 63 - 68 acogiéndose a las alternativas A y B. No obstante, ninguno de los dos documentos cumple los requisitos de las alternativas antes señaladas: presenta una certificación incompleta en la cual no se presenta de manera explícita: el objeto del contrato de manera explícita, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. De otra parte, para cumplir con la alternativa B debe presentar el acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo. En este sentido el proponente deberá subsanar enviando los documentos faltantes para acreditar la alternativa A o B.

Contrato 4 - No. OPSP-VEX-1024-2017

Folios 69 – 72

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación de la experiencia específica, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite contrato de trabajo en los folios 69 - 72. No obstante, NO CUMPLE los requisitos de la alternativa antes señalada, al ser un contrato que continua en ejecución, por lo que no se tiene en cuenta dentro del proceso de habilitación.

Contrato 5 – No numerado adelantado con la Corporación Universidad de la Costa - CUC

Folio 73

El proponente no define en el Formato 3 la alternativa de acreditación, por lo que se definirá a partir de la documentación presentada, dentro de las dos alternativas:

Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o

liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.

Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Consultor.

Para el presente contrato el proponente remite certificación del contrato de trabajo en el folio 73. No obstante, no cumple los requisitos de las alternativas A, en este sentido deberá subsanar para acreditar, el valor total o final. Además de remitir número del contrato.

PROPONENTE No. 2: JOHANA BIBIANA LARA SILVA

A.) REQUERIMIENTOS JURIDICOS:

A folio 7 de la propuesta se aporta la póliza de seguro de cumplimiento para obligaciones en favor de particulares No. 2919994 expedida por Liberty Seguros S.A. en el marco del programa de mitigación de riesgos adoptado por Findeter. Teniendo en cuenta que la contratación será adelantada directamente por Findeter, el formato de la póliza debe ser EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. En este sentido, se requiere a la proponente solicitar a la aseguradora el ajuste del formato de la póliza.

B.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

La proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los treinta y uno (31) días del mes de mayo de 2018.

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER